



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con reporte de abonos y liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 6 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2019-00429-00

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, **TÉNGASE** en cuenta al momento de efectuar la liquidación del crédito respectiva, los tres abonos realizados por el demandado el 21/05/2021, 5/06/2021 y 21/06/2021 por la suma de \$825.425 cada uno.

En igual sentido, se allega liquidación de crédito; sin embargo, los abonos reportados no fueron relacionados en la liquidación; además, aplica intereses que sobrepasan la tasa máxima legal autorizada en cada periodo mensual, razón por la cual, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado del presente auto, adecúe la liquidación del crédito teniendo en cuenta los pagos que realiza el demandado en las fechas de reporte, imputando intereses a la tasa legalmente establecida.

Vencido el término sin que haya pronunciamiento de parte, se entiende negada la solicitud de trámite de la liquidación.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47f61d7b903a0a0486db5878b08e373da36d5678e4d71d94747abab2883e9b4c

Documento generado en 06/10/2021 11:02:13 AM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>